

DECRETO Nº **988****VISTO:**

El expediente CO-0062-01687011-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE****DECRETO**

**Art. 1º:** Institúyase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal el Premio Marta Samatan, que será entregado a la trayectoria educativa en la Ciudad.

**Art. 2º:** La distinción consistirá en una estatuilla y un diploma a la trayectoria docente y será entregada, previa convocatoria de inscripción y definición del jurado, cada 11 de septiembre en el marco del día de la maestra y maestro en el Honorable Concejo Municipal. Así mismo el jurado puede determinar menciones especiales que serán justificadas.

**Art. 3º:** La única categoría de participación será a la Trayectoria Educativa en la Ciudad. Podrán participar o postularse educadoras y educadores siempre a través de establecimientos educativos formales - de gestión pública o privada de todos los niveles, por alumnos, por integrantes de la comunidad educativa de alguna institución donde se haya desempeñado, con una reconocida y sostenida trayectoria educativa en la Ciudad, tanto en el sistema educativo de gestión pública como privada, en sus distintos niveles y modalidades.

**Art. 4º:** Se entiende por Trayectoria: toda tarea docente en aula, directiva, frente a institución educativa escolar o frente al aula, prácticas pedagógicas inclusivas (no quedan excluidas publicaciones y distinciones previas) sostenidas en el tiempo. Se toman como referencia las últimas dos décadas

DECRETO Nº **988**

de trayectoria laboral ininterrumpida en establecimientos educativos de la Ciudad que puedan ser comprobados. Será impedimento tener en el legajo docente algún tipo de sanción disciplinaria o condena judicial.

**Art. 5º:** El Honorable Concejo Municipal abrirá la convocatoria para las postulaciones desde el inicio del ciclo lectivo fijado según calendario oficial por el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe. La vigencia de la convocatoria anual permanece abierta hasta el 1º de julio de cada año calendario.

**Art. 6º:** La selección de las/los ganadoras/es estará a cargo de un jurado ad honorem conformado por un/a concejal/a por bloque legislativo del Honorable Concejo Municipal.

De igual manera se invitará a participar del jurado ad honorem a:

- 1) Un representante de la Asociación de Magisterio de Santa Fe – A.M.S.A.F.E;
- 2) Un representante del Sindicato Argentino de Docentes Privados – S.A.D.O.P;
- 3) Un representante de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados de la Municipalidad – A.S.O.E.M;
- 4) Un representante de la Dirección Región IV de Educación - Santa Fe;
- 5) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Educación y Cultura;
- 6) Un representante Universidad Nacional del Litoral – U.N.L;
- 7) Un representante por la Universidad Católica – U.C;
- 8) Un representante por la Universidad Tecnológica Nacional – U.T.N.

**Art. 7º:** El reglamento interno de la presente distinción será redactado por el plenario de los y las integrantes del primer jurado, en la primera reunión, los que



## DECRETO Nº 988

serán agregados a la convocatoria para conocimiento de quienes deseen participar, determinando en la misma todos los aspectos que serán tenidos en cuenta para la elección del ganador. Cualquier cambio o modificación será decidida en reunión de la comisión, por mayoría de sus miembros.

**Art. 8º:** Comuníquese.

**SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2020.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**

**Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller**